

19



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 AGO 2021

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO
N°. **110013110022 202100191 00**

De conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE:

1. Reconocer personería a la Dra. LUISA FERNANDA SILVA GÓMEZ (correo: abogadaluisasilva@gmail.com) como apoderada de OLIVER DIOMAR RODRÍGUEZ DURANDO para que actúe en la forma y términos del mandato conferido, quien solicita le sea notificada la demanda.
2. REQUERIR a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el núm, 2° de la providencia del 29 de abril de 2021, remitiendo copia de la demanda, anexos y el citado auto a los correos electrónicos abogadaluisasilva@gmail.com y alejandra1134@live.com, de los herederos determinados y para los fines del los art. 6° y 8° del D.L. 806/20. Para el efecto, se le concede el término de **30 días**, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez